



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00353- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fabio de Jesús Correa Álvarez
Demandado	Fundación Medico Preventiva Para el Bienestar Social S.AS
Tema	Se agrega notificación y se requiere cumplir sentencia 420

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico a la demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S, no obstante, deberá la parte demandante dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifíco el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez